



Resolución Jefatural N° 087-2019-BNP

Lima, 22 JUL. 2019

VISTOS:



El Formulario Único de Trámite con Registro N° 19-0008996 de fecha 25 de junio de 2019, presentado por la servidora Claudia Elizabeth Enríquez Ramírez, Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios; el Memorando N° 000011-2019-BNP-GG-OA-ERH y el Informe N° 000774-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de junio y 18 de julio de 2019, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000232-2019-BNP-GG-OA de fecha 19 de julio de 2019, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000169-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Formulario Único de Trámite con Registro N° 19-0008996, la servidora Claudia Elizabeth Enríquez Ramírez, Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (en adelante, la servidora) solicitó al Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración su descanso vacacional por el periodo comprendido del 22 al 28 de julio de 2019;

Que, a través del Memorando N° 000011-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 27 de junio de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señaló que resulta procedente otorgar a la servidora el uso de su descanso vacacional, por el periodo comprendido del 22 al 28 de julio de 2019;



Que, por medio del Informe N° 000232-2019-GG-OA de fecha 19 de julio de 2019, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General el Informe N° 000774-2019-GG-OA-ERH de fecha 18 de julio de 2019, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos por medio del cual señaló que el servidor Ítalo Alberto Laca Ramos, Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos cumple con el perfil y requisitos para el desempeño de las funciones de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en tanto dure la ausencia de la Titular;



Que, mediante Informe Técnico N° 689-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 23 de julio de 2015, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR señaló que: “3.2 Por la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaria técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformado por más de un servidor civil, y

Resolución Jefatural N° 087-2019-BNP

cuando este se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un secretario técnico suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del secretario técnico titular". (Énfasis y subrayado agregado);

Que, por medio del Informe Legal N° 000169-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, consideró legalmente viable continuar con el trámite conducente a la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Ítalo Alberto Laca Ramos como Secretario Técnico Suplente, a partir del 22 de julio y en tanto dure la ausencia de la Titular, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

